AMPLIACIÓN No. 2 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMA-CD-22064-101146-5 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ALMACONTACT SAS.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO JESÚS URIBE VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.565.063 de Envigado - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución TH No 0365 del 10 de julio del 2024, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la suscripción del presente adición y ampliación y quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y por la otra parte **WILFFIN STEFAN VALDÉS GUZMAN,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79.785.289,** en calidad de representante legal de **ALMACONTACT SAS** y quien para efectos de esta se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido efectuar una adición al contrato de la referencia, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** y **ALMACONTACT SAS** celebraron el contrato de prestación de servicios- No pluralidad de oferentes N° CMA-CD-22064101146-5-2024 a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el siguiente objeto: "*proporcionar a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín a través del soporte lógico "SOLUCIONES PARA GESTORES DEDESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE*", con un valor y duración de ejecución programada, entre los días correspondientes:

VIGENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PACTADA INICIALMENTE	
Desde 15 de Julio de 2024	Hasta el 12 de septiembre de 2024
AMPLIACIÓN No. 1	
Desde el 13 de septiembre de 2024	Hasta el 15 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($190.400.000)	

SEGUNDA: Que el pasado 12 de septiembre de 2024 se amplió el contrato de prestación de servicios No. CMA-CD-22064-101146-5-2024 entre el 13 de septiembre y el 15 de septiembre de 2024 en atención a que el contrato interadministrativo número 46000101146, en el marco del cual se suscribió, tenía prevista como fecha de terminación el 15 de septiembre y se requería dar continuidad a la prestación del servicio.

TERCERA: Que mediante memorando del **13** de **septiembre** de 20**24** se solicitó autorización para ampliar la vigencia del contrato, así:

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	
Desde el 16 de septiembre de 2024	***Hasta el 31 de diciembre de 2024***

CUARTA: Que, de acuerdo con lo señalado en el memorando referido, "*el 13 de septiembre de 2024, se amplió la vigencia del contrato interadministrativo número 46000101146 suscrito por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, razón por la cual se requiere seguir contando con el servicio contratado con el proveedor ALMACONTACT S.A.S. durante la ampliación de la vigencia del contrato interadministrativo*."

QUINTA: Que en el mismo memorando, se indicó que: "*derivada de la necesidad de ajustar los tiempos de ejecución al plazo establecido por el interadministrativo No 46000101146 de 2024, dado que la plataforma integrada de datos de ALMACONTACT S.A.S., provee de datos que permiten el cumplimiento de los indicadores solicitados en el contrato interadministrativo, se hace necesario coincidir la disponibilidad de la plataforma durante el mismo periodo de ampliación del contrato en referencia, por lo que justifica la necesidad del presente memorando de ampliación.*"

SEXTA: Que, por lo anterior, se hace necesario ampliar la vigencia del contrato entre el 13 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, requiriendo para ello ajustar el plan de pagos de modo que se compadezca con el nuevo plazo contractual.

SEPTIMA: Que la presente ampliación no implica erogaciones adicionales para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios No. **CMA-CD-22064-101146-5-2024:**

CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN: **El CONTRATISTA** ejecutará la presente modificación, en un periodo que inicia a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada para el contrato de la siguiente forma:

VIGENCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PACTADA INICIALMENTE	
Desde el 15 de julio de 2024	*Hasta el 12 de septiembre de 2024*
AMPLIACIÓN 1	
Desde el 13 de septiembre de 2024	*Hasta el 15 de septiembre de 2024*
AMPLIACIÓN 2	
Desde el 16 de septiembre de 2024	*Hasta el 31 de diciembre de 2024*

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ajustar las garantías pactadas en el contrato, de acuerdo con la presente modificación; la cual deberá ser aprobada por el proceso de Gestión jurídica. Se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para continuar con la ejecución del mismo y/o aprobar pago alguno, en cumplimiento de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023. Sin la aprobación de la garantía correspondiente a la presente adición no serán procedentes los pagos que se deriven de la misma. Las demás cláusulas no sufren modificación alguna."

Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

En señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

DIRECTOR JURÍDICO

DIEGO JESÚS URIBE VÁSQUEZ
C.C. 98.565.063

CONTRATISTA

WILFFIN STEFAN VALDÉS GUZMAN
C.C. 79.785.289

Proyectó	Supervisores	Jurídico:
Luz Helena Naranjo	*Yovana Londoño Gaviria, Angela María Gaviria, Francisco Javier Restrepo, Diana Marcela Rodríguez*	*Jose Luis Bedoya Castañeda*

MEMORANDO
1305

FECHA: Medellín, 13 de septiembre 2024

Señor,
DIEGO JESÚS URIBE VÁSQUEZ
Director Jurídico
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Asunto: Memorando otrosí de Ampliación al contrato Nro. CMA-CD-22064-101146-5-2024 de prestación de servicios no pluralidad de oferentes, en el marco del contrato interadministrativo 46000101146 de 2024.

Cordial saludo,

Leidy Yovana Londoño, Angela María Gaviria, Francisco Javier Restrepo, Diana Marcela Rodríguez en calidad de supervisores del contrato Nro. CMA-CD-22064-101146-5-2024 me dirijo a su Despacho en su calidad de Director Jurídico delegado para la Contratación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia -COLMAYOR-, a efectos de darle a conocer la solicitud de autorización de **OTROSÍ** - **(AMPLIACIÓN No. 2)**, y el concepto de la Supervisión respecto al contenido y viabilidad de esta, así:

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de sus procesos misionales y como entidad prestadora de servicios académicos, de asesoría, consultoría y de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, ONG 's y entidades oficiales del estado, fomentándose la apropiación social del conocimiento y la contribución al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país. Estos proyectos, contratos y convenios, no solo mejoran la visibilidad y la gestión financiera de la Institución, sino que, generan impactos y aportes desde la academia a la administración pública y los sectores privados, contribuyendo de esta manera con el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

2. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el Contrato Interadministrativo número 46000101146 de 2024, cuyo objeto es: "*Operación del Sistema de Inteligencia Turística y el Sistema de Información Turística del Distrito Medellín*", cuya ejecución se encuentra comprendida entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre de 2024.

3. Que en el marco de la necesidad expresada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Medellín, de contar con un aliado reconocido por su idoneidad y experiencia para el desarrollo y consolidación del Sistema de Inteligencia Turística, el cual además deberá contar con la estructura administrativa y técnica necesaria para cumplir con los objetivos y lineamientos, que provea información consistente, oportuna y representativa en materia turística, además debe contar con conocimiento y recurso humano especifico en el tema, de ser posible con grupos de investigación en los temas relacionados con turismo e innovación. En tal sentido, el Sistema de Inteligencia Turística, busca el reconocimiento de los actores, gremios y aliados del sector, que apoyen el análisis de la demanda y la oferta para obtener como resultado las bases para la planificación del turismo en territorio, la actualidad y la proyección del mismo, escalable a la región, y para cumplir con las necesidades planteadas en el contrato interadministrativo 46000101146 de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. CMA-CD-22064-101146-5-2024 cuyo objeto es: "proporcionar a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la información integrada proveniente de bases de datos y plataformas que permitan realizar análisis de oferta y demanda, cruces de información relevante y el levantamiento de indicadores turísticos a partir de Big Data en el Distrito Medellín a través del soporte lógico *"SOLUCIONES PARA GESTORES DEDESTINOS TURISTICOS MABRIAN, BIG DATA FOR TRAVEL INTELLIGENCE"* con un plazo de ejecución comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2024.

4. Que el pasado 12 de septiembre de 2024 se amplió el contrato de prestación de servicios No. CMA-CD-22064-101146-5-2024 entre el 13 de septiembre y el 15 de septiembre de 2024 en atención a que el contrato interadministrativo número 46000101146, en el marco del cual se suscribió, tenía prevista como fecha de terminación el 15 de septiembre y se requería dar continuidad a la prestación del servicio.

5. Que el 13 de septiembre de 2024, se amplió la vigencia del contrato interadministrativo número 46000101146 suscrito por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, razón por la cual se requiere seguir contando con el servicio contratado con el proveedor ALMACONTACT S.A.S. durante la ampliación de la vigencia del contrato interadministrativo.

6. Que derivada de la necesidad de ajustar los tiempos de ejecución al plazo establecido por el interadministrativo No 46000101146 de 2024, dado que la plataforma integrada de datos de ALMACONTACT S.A.S., provee de datos que permiten el cumplimiento de los indicadores solicitados en el contrato interadministrativo, se hace necesario coincidir la disponibilidad de la plataforma durante el mismo periodo de ampliación del contrato en referencia, por lo que justifica la necesidad del presente memorando de ampliación.

7. Que en el contrato CMA-CD-22064-101146-5-2024 se modificará las siguientes clausula:

7.1. CLAUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo comprendido entre el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El resto de la cláusula se mantendrá incólume.

8. La supervisión y el personal de apoyo estiman pertinente ampliar el contrato de prestación de servicios celebrado con ALMACONTACT S.A.S., prolongando la vigencia del mismo entre el **16 de septiembre y el 31 de diciembre** del año en curso, dado que el mismo constituye la fuente de información integrada fundamental para cumplimiento del objeto contractual del Interadministrativo.

Quedamos atentos para atender las eventuales dudas o inquietudes que a bien tenga formular.

Agradezco la atención prestada.

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Directora Extensión y Proyección Social - Supervisora

ANGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Vicerrectora de Investigación y Extensión - Supervisora

DIANA MARCELA RODRÍGUEZ MARÍN
Profesional Universitaria Unidad Convenios y Contratos - Supervisora

FRANCISCO JAVIER RESTREPO NARANJO
Líder de Tecnología - Supervisor

LUZ HELENA NARANJO OCAMPO
Apoyo a la supervisión

VB Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 13:07:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007493361
Código de Verificación	900749336124091213073 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 13:47:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79785289
Código de Verificación	79785289240911134706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254190958

PIB
12:49:56

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALMACONTACT SAS identificado(a) con NIT número 9007493361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254195160

PIB
13:52:03

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFFIN STEFAN VALDES GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79785289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:40:11 PM horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79785289**
Apellidos y Nombres: **VALDES GUZMAN WILFFIN STEFAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79785289 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2024 05:23 PM

Código Verificación: **7W1FG9DPTU**

Válida hasta: **10/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2024 02:43:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79785289 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101714796** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir